



## ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-034-2026

Astrea, mayo 27 de 2026.

SEÑORES:

**LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**  
**NIT: 860.028.415-5**

**ASUNTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CMC-034-2026**

**ALFREDO BARRIOS ORTEGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.243.788 expedida en Bucaramanga, Santander en calidad de Alcalde Municipal de Astrea Cesar, actuando en nombre y representación del municipio de Astrea Cesar identificado con **NIT: 892301541-1**, debidamente posesionado ante la Notaría Única del Círculo de Astrea Cesar, mediante acta de fecha 30 de diciembre del año 2023, con efectos fiscales a partir del primero (01) de enero del año 2024, facultado para para celebrar esta clase de contratos, en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, la ley 489 de 1998 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, decreto 1860 de 2021, comunicó la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso de la Referencia según documentos del proceso y las cláusulas que se indican a Continuación: **PRIMERO - OBJETO: ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR Y MANEJO GLOBAL PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR**, El contratista Debe cumplir con Todo lo consignado en las condiciones técnicas exigidas, descritas en el estudio previo y en la invitación publica **CMC-034-2026**, además de lo estipulado en su oferta la cual contiene la descripción detallada, cantidades, valores unitarios y totales. **SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** De acuerdo a la oferta presentada por el contratista el valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$29.818.899) M/CTE y EI MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR**, pagará al **CONTRATISTA** El Valor del contrato en un pago del cien por ciento (100%) mediante acta final, una vez culminado el objeto del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado expedida por parte del supervisor, en la que conste que las Pólizas Adquiridas de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas exigidas, y demás obligaciones adquiridas, previa presentación por parte de contratista de la cuenta de cobro correspondiente, y verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA), cuando a ello hubiere lugar.. El presente contrato está **Respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CDP 2026-000525 de fecha 12 de mayo** correspondiente a la vigencia fiscal de 2026, expedido Por la Secretaría de Hacienda **TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato que resulte del proceso de selección de mínima cuantía, tendrá un plazo de Ejecución de **CINCO (05) DÍAS** contados a partir del acta de inicio. **CUARTA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** **a)** Ejecutar el objeto contratado de conformidad con lo establecido en la invitación y la oferta presentada por el contratista y la aceptación de oferta. **b)** Obrar con diligencia y cuidado necesarios en los asuntos que le asigna el supervisor del contrato y realizar las obras descritas en el acápite denominada "Condiciones técnicas exigidas" contenido en el presente documento, así como la invitación respectiva. **c)** Presentar

**PALACIO MUNICIPAL**

**Dirección:** Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea - Cesar

**Código postal:** 201040

**Teléfono:** 311 369 11 88

**Correo electrónico:** alcaldia@astrea-cesar.gov.co

**Sitio web:** www.astrea-cesar.gov.co





oportunamente las respectivas facturas o cuenta de cobro. **d)** desarrollar el objeto del contrato, con plena observancia de las especificaciones. **e)** Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. **f)** Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. **g)** Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato. **h)** Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003. **i)** El contratista manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de 2012. **j)** Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato. **k)** Entregar oportunamente las pólizas de seguro anteriormente relacionadas dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Astrea. **l)** Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA y las que se deriven de su naturaleza. **QUINTA - NORMAS APLICABLES, Y RESPONSABILIDAD:** El presente contrato (Aceptación de Oferta), se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales y penales señaladas por la Ley. **SEXTA - REPERCUSIONES LABORALES:** El contratista se obliga a título de contratista independiente con **El Municipio**; en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral. Por lo tanto; Ni la celebración, ni la ejecución del contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. **SÉPTIMA- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Dentro del presente contrato se entenderán pactadas las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. **El Municipio** podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley. **OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 para contratar con el Municipio de Astrea -Cesar. **NOVENA - CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder el presente contrato a título alguno a persona natural o jurídica, mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio. **DECIMA - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones, pago de seguridad social integral y parafiscal cuando corresponda. **DECIMA PRIMERA - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato (Aceptación de Oferta), se entienden pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA SEGUNDA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud del presente contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponer mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante

**PALACIO MUNICIPAL**

**Dirección:** Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea - Cesar

**Código postal:** 201040

**Teléfono:** 311 369 11 88

**Correo electrónico:** alcaldia@astrea-cesar.gov.co

**Sitio web:** www.astrea-cesar.gov.co





nuevos incumplimientos. **DÉCIMA TERCERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que EL CONTRATANTE adeude a EL CONTRATISTA si las hubiere, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2007, si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. Para el caso de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se seguirá el procedimiento administrativo que establece el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **DECIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá celebrado desde el momento de la publicación de la Comunicación de Aceptación de la Oferta en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), para su Perfeccionamiento y ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y acta de inicio firmada por el supervisor y el contratista. **PARÁGRAFO:** Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), el contratista, queda informado de la aceptación de todo el contenido de su oferta, por lo tanto debe dar estricto y oportuno cumplimiento a las condiciones, cantidades, características, especificaciones técnicas, términos establecidos, obligaciones descritas en ella, así como las establecidas en los estudios previos, invitación pública **CMC-034-2026**, la cual hacen parte integral este documento y de no hacerlo en dicha forma podrá incurrir en una causal de incumplimiento del contrato. **DÉCIMA QUINTA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo señalado por el Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, la exigencia de garantías no será obligatoria, el Municipio no exigirá una garantía. Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 del 2015 modificado artículo 2º Decreto 1860 de 2021, la entidad estatal será libre de exigir garantías en el presente proceso de mínima cuantía. En el presente caso, dada la naturaleza misma del objeto y que no se hará entrega de anticipo la entidad no requerirá para el presente proceso la constitución de garantías. **DECIMA SEXTA - INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus acciones u omisiones, o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA SÉPTIMA - SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** Acuerdo, **b)** Transacción, **c)** Conciliación, **d)** Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA OCTAVA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral de la Comunicación de la Aceptación de la Oferta (contrato), los estudios previos, disponibilidad presupuestal, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los documentos necesarios para la ejecución del contrato. **DECIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio Contractual será el municipio de Astrea-Cesar. **VIGÉSIMA - IMPUESTOS.** El contratista deberá pagar los impuestos de ley que se causen por la celebración del presente contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual el supervisor preparará y suscribirá el acta correspondiente una vez terminado a satisfacción el objeto contractual, previa acta de recibo a satisfacción. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación contarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN.** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de





tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el presente contrato será vigilado a través de un supervisor. La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa, financiera, contable y jurídico sobre la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, por parte de EL CONTRATANTE serán ejercidos a través de la **secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativo del municipio de Astrea**; este será responsable de aceptar los servicios, los bienes y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos por el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y concordantes que regulen el ejercicio de la supervisión de los contratos. Además de lo descrito, El supervisor asignado tendrá las funciones de supervisión establecidas en el estudio previo respecto al proceso de selección de mínima cuantía **CMC-034-2026**. Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón del contrato celebrado. **VIGÉSIMA TERCERA – PUBLICIDAD:** Publíquese la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, en la página electrónica [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), para su información al proponente seleccionado y publicidad.

-----  
**ALFREDO BARRIOS ORTEGA**

Alcalde Municipal  
Original firmado

**ELABORÓ:** Sindy Cadena Aragón. Abogado Contratista

**PALACIO MUNICIPAL**

**Dirección:** Cra.2 #7-31 – Barrio Centro, Astrea – Cesar

**Código postal:** 201040

**Teléfono:** 311 369 11 88

**Correo electrónico:** [alcaldia@astrea-cesar.gov.co](mailto:alcaldia@astrea-cesar.gov.co)

**Sitio web:** [www.astrea-cesar.gov.co](http://www.astrea-cesar.gov.co)

